

Madrid 1803

43

Gobernⁿ S. M. S. M.



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO CUARTO. AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y TRECE.**

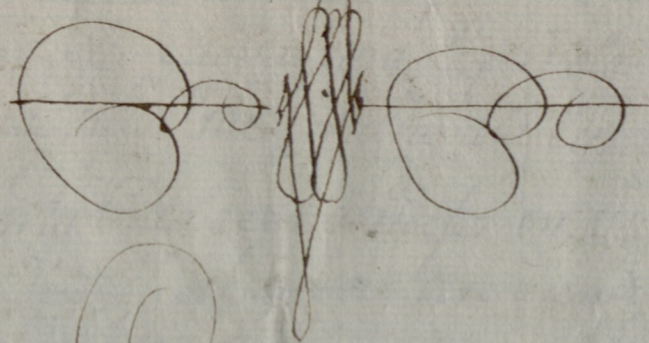
Yo, Juan Porel, Es.^{to} de S. M. publico el Numero
y Ayuntamiento de esta Villa de Madrid por Certifico y
doy fee: Que en el dia veinte y dos de Agosto al año proximo pa-
sado de mil ochocientos doce se publico en esta Villa la Sabia
Constitucion de la Monarquia Española en los terminos q.
aparece ala dilig.^a que copiada ala letra dice asi:—
Dilig.^a de Publica. En la Villa de Madrid por en veinte y dos
de Agosto de mil ochocientos doce: siendo las cin-
co ala tarde, hora señalada por el Ayuntam.
para la publicacion de la Constitucion Politica
de la Monarquia Española, se juntaron en las
carras conitoriales de esta misma Villa los
señores que componen el propio Ayuntam.^{to}:
los dos señores Curas Párrocos, la mayor par-
te del estado Ecc.^{to} y personas de distincion,
y precedido Reado atento al señor D.ⁿ Josef
Martinez de San Martin, Comandante G.^{ral}.
Militar de esta Provincia, para que con-
curriera a Solemnizar este acto, lo que no pu-
do verificax S. S. por manifestax legitima y
urgente ocupacion, y habiendo principiado en
repique General de campana, se dirigieron
el Ayuntamiento y demas señores ala ca-
lle Real de la Plaza, punto asignad.

como mas publico al Pueblo para este acto donde esta
ba preparado un tablado con colgaduras x seda,
Diel, y demas adorno correspondiente a la magestad del
Señor D. Fernando Septimo (que Dios que.) cuyo
Retrato estaba colocado debajo de Dho Diel, y tendi-
das al pie las dos Campanas x Bapadores y grama-
deros de la Guarnicion que se halla en el Pueblo alas
tropas Reunidas bajo el mando al mismo Señor lo-
mandante gral, se colocaron en Dho tablado los
Reverendos Señores, Ayuntamiento, y demas concurr-
rentes, y por mi el Es.^{no} se leyó, y publico
la citada Constitucion y R. Decreto que fueron
oidos por un Numeroso concurso con las mayores
demostraciones x alegria y repetidos Vivas y ada-
maciones a la Patria y a S. M. el Señor D.
Fernando el Septimo, y concluido este Acto Solemne
se retiraron el mismo Ayuntamiento y Señores
concurrentes a las Casas Consistoriales donde acor-
daron la funcion de Iglesia para el dia siguiente
en que con efecto se celebró en la Parroquia x
San Salvador con pía Solemne, expuesto el
Señor Sacramentado, leyda la Constitucion y
hecha una brebe exortacion por D. Juan Fernan-
Cudlar Sacerdote x Teologia que fue en su Convento
x San Pedro Martin x Toledo, con cluida la
pía que celebró el Señor Cura Parroco D. Juan
Lopez Pastor, se recibió por el mismo al Pueblo
el Juramento en la forma prevenida por el
Citado R. Decreto x diez y ocho x parte
que presto el Pueblo con particular afecto,
y a seguida se canto el Te-Deum; habiendose
verificado la Reunión general decretada,
en las dos citadas noches: Todo lo qual mandó
el Señor Jefe Presidente y Ayuntamiento

poner por diligencia que firmo' y que
los. no doy fee' = Ambrosio Diego = Gregorio Tan
pato = Leon Martin Camunas = Jose Antonio

Garcia = Juan Perez = Nicolas de la mora = Aure
mi = Candido Gna. Rosel =

Concuerda la diligencia compulada con su Original
que queda en el Expediente formado para la
Publicacion que se menciona, y este por ahora en
mi poder y la mia que doy fee' y a que me
Remito: Y para que conste a virtud de lo que me
esta mandado pongo el presente que signo y
firmo en esta dha Villa y paduideo a diez
y Junio y mil ochocientos trece =



Candido Garcia Rosel